

## CONSEJO

### Cuarta Reunión Extraordinaria

#### RESOLUCIÓN N° 1385

#### FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

*El Consejo,*

*Recordando* la propuesta formulada por el Director General para el nombramiento de dos Directores Generales Adjuntos y las consiguientes enmiendas a la Constitución de la OIM, presentada por primera vez a todos los Estados Miembros el 24 de mayo de 2019, y posteriormente examinada en el marco de tres consultas informales con los Estados Miembros, celebradas en octubre y noviembre de 2019,

*Recordando asimismo* su Resolución N° 1383, del 29 de noviembre de 2019, en virtud de la cual resolvió establecer un grupo de trabajo, bajo la conducción del Presidente del Consejo, encargado de formular recomendaciones respecto de la propuesta del Director General y de someterlas a consideración y decisión del Consejo en una reunión extraordinaria,

*Observando* que dicho grupo de trabajo celebró seis reuniones y que, en sus deliberaciones, examinó una propuesta consolidada del Director General, que figura en el documento WG/1383/2020/1, de fecha 8 de enero de 2020,

*Observando asimismo* que el grupo de trabajo se vio obligado a proseguir su labor más allá del plazo previsto en la Resolución N° 1383 a raíz de las circunstancias extraordinarias generadas por la pandemia de la enfermedad coronavírica de 2019 (COVID-19),

*Habiendo considerado* la propuesta del Presidente que figura en su carta de fecha 15 de junio de 2020, posteriormente enmendada el 2 de octubre de 2020, tras lo cual se pidió al Director General que actualizara su propuesta,

*Habiendo examinado* la propuesta modificada del Director General para el nombramiento de dos Directores Generales Adjuntos y las consiguientes enmiendas a la Constitución de la OIM, que figuran en el documento C/Sp/4/4, del 12 de octubre de 2020,

*Consciente* de que las consiguientes enmiendas a la Constitución de la OIM son idénticas a las que se comunicaron el 24 de mayo de 2019,

*Habiendo examinado asimismo* el documento titulado *Grupo de trabajo establecido por el Consejo en virtud de la Resolución N° 1383: Síntesis de las actividades del Presidente y recomendaciones para la propuesta modificada del Director General* (documento C/Sp/4/3, del 14 de octubre de 2020),

*Convencido* de la necesidad de fortalecer la estructura de la alta dirección de la Organización mediante la creación de dos puestos de Director General Adjunto, uno centrado en las operaciones y otro en la gestión y la reforma,

*Consciente* asimismo de que el fortalecimiento de la estructura de la alta dirección de la Organización resultante de la creación de dos puestos de Director General Adjunto, cuyos titulares estarán sujetos a nombramiento, requerirá la introducción de enmiendas a la Constitución,

*Confirmando* que se ha respetado lo dispuesto en el Artículo 25, párrafo 1, de la Constitución, en virtud del cual los textos de las propuestas de enmienda a la Constitución serán comunicados por el Director General a los Gobiernos de los Estados Miembros tres meses, por lo menos, antes de que sean examinados por el Consejo,

*Observando* además que las enmiendas a la Constitución consignadas en el Anexo IV del documento C/Sp/4/4, del 12 de octubre de 2020, entrarán en vigor la misma fecha en que sean adoptadas por dos tercios de los Miembros del Consejo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 25, párrafo 2, de la Constitución,

*Reconociendo* que será necesario introducir las modificaciones consiguientes, tal como figuran en los Anexos V y VI del documento C/Sp/4/4, del 12 de octubre de 2020, tanto en el Reglamento del Consejo como en el Reglamento del Comité Permanente de Programas y Finanzas,

1. *Aprueba* la propuesta modificada del Director General para el nombramiento de dos Directores Generales Adjuntos y las consiguientes enmiendas a la Constitución de la OIM, tal como figura en el documento C/Sp/4/4, del 12 de octubre de 2020;
2. *Adopta* las enmiendas a la Constitución consignadas en el Anexo IV del documento C/Sp/4/4, en el entendido de que los textos en español, francés e inglés son igualmente auténticos;
3. *Adopta asimismo* las enmiendas al Reglamento del Consejo consignadas en el Anexo V del documento C/Sp/4/4;
4. *Adopta además* las enmiendas al Reglamento del Comité Permanente de Programas y Finanzas consignadas en el Anexo VI del documento C/Sp/4/4;
5. *Autoriza* al Director General a que proceda a la selección y el nombramiento, a la mayor brevedad posible y dentro de los recursos existentes, de dos Directores Generales Adjuntos, de conformidad con el proceso aprobado.

---